



**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP:2015**

**Acta de Elaboración del Plan de Metas Institucional y Actualización de la Misión, Vision y Valores Institucionales**

ACTA N°. 05/2025

LUGAR Y FECHA: Curuguaty, 29 de Diciembre del 2025

El Equipo Directivo MECIP, conformado por los miembros de primer nivel se reúnen en la dependencia municipal con el equipo Técnico MECIP a fin de redactar el Plan de Metas Institucional a ser implementado en la Municipalidad de Villa Curuguaty dentro del marco de la "Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay" (MECIP:2015) a fin de dar cumplimiento a la Resolución CGR N.º 909/2021 de la Contraloría General de la República, a través de la expedición de un acto administrativo por medio del cual se aprobara dicho Código, por la Máxima Autoridad, que posteriormente será socializado a los funcionarios en general.

Contar con un Plan de Metas Institucional ofrece múltiples ventajas estratégicas y operativas para la institución tales como:

**1. Alineación con el Direccionamiento Estratégico**

Marco de Gestión: El plan actúa como el instrumento que presenta el programa de gestión y los lineamientos que guiarán la administración durante el periodo de gobierno.

Estructura Jerárquica: Define niveles claros de planificación: ejes estratégicos (visión de largo plazo), objetivos (hoja de ruta a mediano plazo) y metas detalladas para el cumplimiento anual.

Vinculación Presupuestaria: Establece que las asignaciones de recursos deben explicitar su relación directa con las metas definidas por el Ejecutivo.

**2. Impulso a la Modernización y Eficiencia**

Reingeniería Institucional: Facilita la transición de un enfoque funcional a uno basado en procesos y riesgos, lo cual es un pilar fundamental del MECIP.

Actualización Normativa: El plan contempla la revisión necesaria del Manual de Funciones, el Reglamento Interno y el diseño de perfiles de cargos para profesionalizar el talento humano.

Digitalización: Promueve la implementación de sistemas de gestión documental y monitoreo para asegurar la trazabilidad de las acciones administrativas.

**3. Mejora en la Calificación ante la CGR**

Control Interno: Uno de los objetivos específicos es el fortalecimiento del Sistema de Control Interno MECIP:2015 para lograr una mejora sustancial en la calificación institucional ante la Contraloría General de la República.

Rendición de Cuentas: Sistematiza la publicación trimestral de los avances de ejecución en el sitio web municipal, garantizando la transparencia exigida por los entes reguladores.

**4. Coherencia Organizacional**

Coordinación Interna: Utiliza el Plan Operativo Institucional (POI) como el mecanismo técnico para unir el área de planificación estratégica con la administración y finanzas.

Evaluación del Desempeño: Permite instalar la gestión del talento humano como eje de desarrollo mediante reglamentos de evaluación y políticas salariales vinculadas a resultados.



**MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY**  
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche  
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional  
el. 048-210.226/7  
Canindeyú-Paraguay



El Equipo MECIP se reúne además con el objetivo de actualizar la MISION, VISION Y VALORES INSTITUCIONALES. Esta renovación fortalece el **sentido de pertenencia** del talento humano al vincular sus funciones con objetivos estratégicos claros, mejora la **percepción ciudadana** al proyectar una institución más eficiente y transparente, y optimiza la toma de decisiones al establecer prioridades coherentes con los desafíos locales y los recursos escasos. Además, actúa como un pilar fundamental para la mejora del control interno (**MECIP**), asegurando que cada proceso administrativo responda a un propósito institucional unificado y ético.

Igualmente, el Equipo Directivo se compromete a adelantar la sensibilización sobre el Plan de Metas Institucional, así como de las actualizaciones realizadas y a generar y estimular la participación de los funcionarios en general.

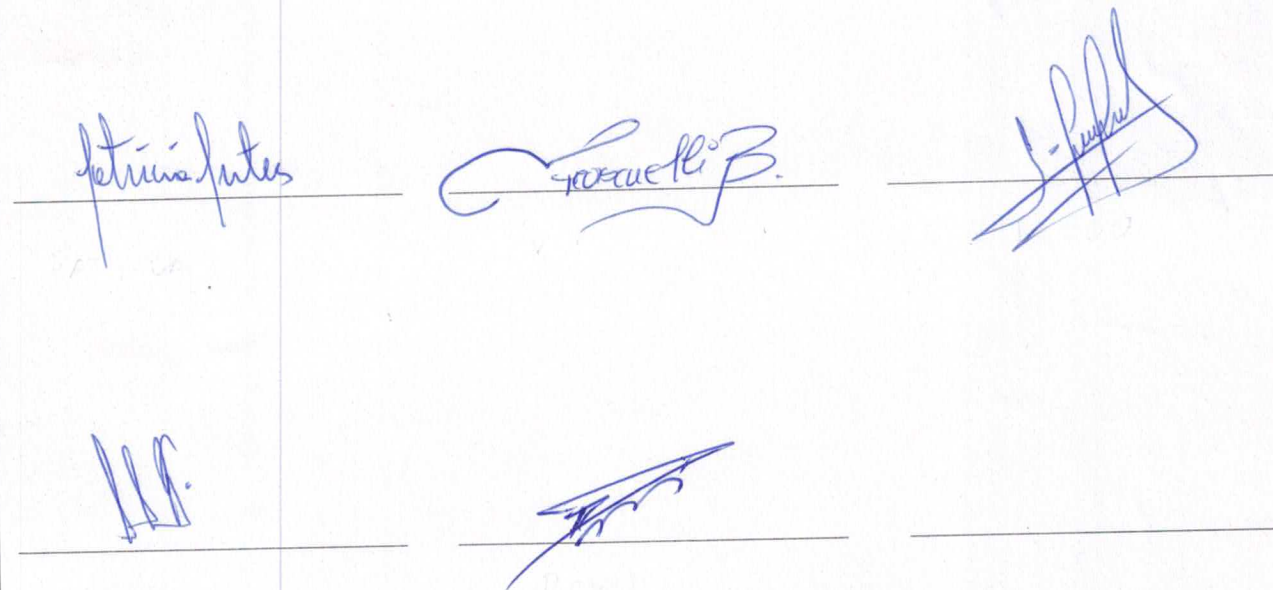
Así mismo, se compromete a tener en cuenta las recomendaciones y observaciones producto de la Evaluación Independiente de la Auditoría Interna y del Control Externo, como un insumo básico dentro del proceso de planeación, seguimiento y mejoramiento continuo de la institución.

Para constancia se firma en la ciudad de Curuguaty a los 29 días del mes de Diciembre de 2025.

Firma de los Directivos de Primer Nivel:



Firma del Equipo Técnico MECIP:





MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY  
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche  
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional  
el. 048-210.226/7  
Canindeyú-Paraguay



---

**MEMORANDUM MECIP N° 05/2025**

**A: INTENDENTE MUNICIPAL,** Walter Pio Ramírez

**DE: MERCEDES CAROLINA CANDIA SANTACRUZ** -DIRECTIVO DE PRIMER NIVEL-EQUIPO MECIP

**REFERENCIA:** SOLICITUD DE APROBACION DEL PLAN DE METAS INSTITUCIONAL Y DE LAS ACTUALIZACIONES DE LA MISION, VISION Y VALORES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MECIP.

**FECHA:** 02/01/2026

---

Me dirijo a usted en el marco de referencia y en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos en la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay conocida como NRM MECIP 2015, a fin de aprobar mediante acto administrativo el Plan De Metas Institucional y de las actualizaciones de la Misión, Vision y Valores Institucionales de la Municipalidad De Villa Curuguaty.

Para su consideración y aprobación.



## ANEXO TÉCNICO:

### I. Introducción

El Plan de Metas es un instrumento de planificación e información ciudadana, a través del cual el Ejecutivo Municipal presenta su programa de gestión y da a conocer los lineamientos que guiarán la actividad de la administración pública municipal durante el período de gobierno restante. A lo largo del mismo se detallan los ejes, objetivos y metas establecidas que procuramos alcanzar en el período 2026 sobre la base de las problemáticas de la ciudad.

Hoy en día, los municipios son los primeros en recibir múltiples demandas ciudadanas y deben satisfacerlas en un contexto de escasos recursos, por lo que se vuelve cada vez más necesario incorporar metodologías que les permitan emprender iniciativas eficientes, efectivas y coherentes. Por ello, resulta de suma importancia incorporar a la gestión (local) herramientas de planificación, sobre todo cuando se pretende identificar prioridades y asignar recursos escasos en el ámbito municipal.

Este proceso implica la definición de distintos niveles de planificación asociados a los plazos que guiarán las políticas públicas y la consiguiente organización de los recursos económicos, técnicos y humanos del Municipio.

En esta versión se identifican tres niveles:

1. Los **ejes estratégicos** constituyen los grandes ámbitos de actuación que guían el accionar de nuestra hoja de ruta, orientados a los desafíos con una visión de largo plazo.
2. Los **objetivos** se desprenden de cada uno de los ejes y constituyen la hoja de ruta para alcanzar los propósitos trazados en el mediano plazo.
3. Finalmente, las **metas** especifican con mayor detalle los logros que se desean obtener a lo largo del período 2026, los cuales serán alcanzados mediante la implementación anual de diversos proyectos y programas.

Cabe señalar que, el proceso de conformación de un Plan de Metas representa un desafío superador a la hora de planificar. Lejos de ser un instrumento estático, su diseño y seguimiento permitirá consolidar equipos de gobierno, facilitar el trabajo colaborativo e identificar obstáculos con el fin último de alcanzar una institución municipal más eficiente y cercana a la ciudadanía.

### II. Misión, Vision De La Municipalidad De Villa Curuguaty

**MISION:** “La Municipalidad de Villa Curuguaty trabaja en busca del Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Ciudad y Calidad de los Servicios Públicos”.

**VISION:** “La Municipalidad de Villa Curuguaty es una Institución Innovadora y Competitiva”.



## LEY N° 3966/2010 MUNICIPAL "ORGÁNICA MUNICIPAL" - DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES

### Artículo 12.- Funciones.

Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones:

#### 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial:

- a. la planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial;
- b. la delimitación de las áreas urbanas y rurales del municipio;
- c. la reglamentación y fiscalización del régimen de uso y ocupación del suelo;
- d. la reglamentación y fiscalización del régimen de loteamiento inmobiliario;
- e. la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;
- f. la reglamentación y fiscalización de la publicidad instalada en la vía pública o perceptible desde la vía pública;
- g. la reglamentación y fiscalización de normas contra incendios y derrumbes;
- h. la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones;
- i. el establecimiento, mantenimiento y actualización de un sistema de información catastral municipal.

#### 2. En materia de infraestructura pública y servicios:

- a. la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;
- b. la construcción y mantenimiento de los sistemas de desagüe pluvial del municipio;
- c. la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, de conformidad con la ley que regula la prestación de dichos servicios, en los casos que estos servicios no fueren prestados por otros organismos públicos;
- d. la construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos;
- e. la regulación y prestación de servicios de aseo, de recolección, disposición y tratamiento de residuos del municipio;
- f. la regulación de servicios funerarios y de cementerios, así como la prestación de los mismos;
- g. la regulación, así como la organización y administración de los centros de abasto, mercados, mataderos y ferias municipales, y similares.

#### 3. En materia de transporte público y de tránsito:

- a. la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y de cargas;
- b. la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones, y los requisitos de conducir para mayores de edad. En los tramos de rutas nacionales e internacionales que atraviesen un municipio, estas facultades serán ejercidas por el Gobierno Central.



c. la regulación y fiscalización del estado de los vehículos con atención preferencial de la seguridad pública, a la higiene y salubridad, y a la prevención de la contaminación. Los requisitos mínimos para la habilitación del transporte público y para conducir, serán establecidos por la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) y la Secretaría de Transporte del Área Metropolitana (SETAMA), en los casos que correspondiere.

#### **4. En materia de ambiente:**

- a. La preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos;
- b. La regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio;
- c. La fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes;
- d. El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los ríos, lagos y arroyos.

#### **5. En materia de espectáculos públicos y lugares de concurrencia pública:**

La reglamentación y fiscalización de los espectáculos públicos y de lugares privados de acceso público, en atención preferente a la preservación ambiental, seguridad, salubridad, higiene, protección de niños y adolescentes y a los derechos individuales o colectivos al reposo y tranquilidad.

#### **6. En materia de patrimonio histórico y cultural:**

- a. La preservación y restauración del patrimonio cultural, arqueológico, histórico o artístico, y de sitios o lugares de valor ambiental o paisajístico;
- b. La formación del inventario del patrimonio de edificios y de sitios de valor cultural arqueológico, histórico o artístico, y de sitios o lugares de valor ambiental o paisajístico.

#### **7. En materia de salud, higiene y salubridad:**

- a. la reglamentación y control de las condiciones higiénicas de manipulación, producción, traslado y comercialización de comestibles y bebidas;
- b. la reglamentación y control de las condiciones higiénicas de los locales donde se fabriquen, guarden o expendan comestibles o bebidas de cualquier naturaleza;
- c. la reglamentación y control de las condiciones higiénicas de los locales y espacios de concurrencia pública;
- d. la reglamentación y control de las condiciones de tenencia de animales domésticos en las zonas urbanas;
- e. la protección de los derechos de los consumidores;
- f. la elaboración de planes municipales de salud conforme a las necesidades de la población del municipio, teniendo en cuenta el enfoque de igualdad de oportunidades, de equidad de género, de no discriminación y de diversidad étnica;
- g. la elaboración e implementación de planes especiales de salud reproductiva, planificación familiar, salud sexual y salud materno-infantil para la población de escasos recursos;
- h. la organización y coordinación de los Consejos Locales de Salud;
- i. la participación en la formulación de la política y estrategia nacional, regional y local de salud, y en la fiscalización, monitoreo y evaluación de la ejecución del Plan Nacional de Salud, a través de los Consejos Locales de Salud y de los Comités Ejecutivos Locales;
- j. la prestación de servicios de salud;
- k. la participación en actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y prevención de enfermedades;
- l. la promoción de la educación sanitaria.



#### **8. En materia de educación, cultura y deporte:**

- a. la prestación de servicios de educación;
- b. la elaboración de planes municipales de educación, tomando en cuenta las necesidades educativas de la población del municipio, y considerando el enfoque de igualdad de oportunidades, de equidad de género, de no discriminación y de diversidad étnica;
- c. la estimulación de acciones de promoción educativa comunal, el apoyo a las organizaciones de padres de familia y de estudiantes, y el fomento de la contribución privada a la educación;
- d. la construcción, mejoramiento y mantenimiento de locales destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general;
- e. el fomento de la cultura, deporte y turismo;
- f. la promoción de la conciencia cívica y la solidaridad de la población para su participación de las actividades de interés comunal.

#### **9. En materia de desarrollo productivo:**

- a. la prestación de servicios de asistencia técnica y de promoción de las micro y pequeñas empresas y de emprendimientos;
- b. la planificación, elaboración y ejecución de proyectos municipales de desarrollo sostenible;
- c. la participación en la formulación de la política y estrategia nacional, regional y local de desarrollo económico, social, ambiental;
- d. el desarrollo de planes y programas de empleo en coordinación con las autoridades nacionales competentes, a fin de encausar la oferta y demanda de mano de obra y fomentar el empleo.

#### **10. En materia de desarrollo humano y social:**

- a. la planificación, elaboración y ejecución de proyectos municipales de desarrollo humano y social, de atención de sectores vulnerables y de promoción de la equidad de género;
- b. la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura social necesaria en el municipio, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general, administrando y supervisando su uso para la adecuada prestación del servicio de atención a la mujer, a la niñez y adolescencia, a la tercera edad y a los sectores vulnerables en general;
- c. la participación en la formulación de la política y estrategia nacional y departamental de equidad de género, de promoción y atención de la mujer, de la niñez y adolescencia y de los sectores más vulnerables;
- d. la implementación de programas integrales, dirigidos a la protección y promoción de la niñez y de la adolescencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la participación política y social de la mujer, la integración a la vida social de personas con discapacidad física y mental, y de la tercera edad;
- e. la implementación de programas integrales de lucha contra la pobreza.

#### **11. Además, las municipalidades tendrán las siguientes funciones:**

- a. la reglamentación de la apertura, control y funcionamiento de casas de empeño y de institutos municipales de crédito;
- b. la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres;
- c. la organización y funcionamiento de la policía municipal para el control del tránsito, las construcciones, los espectáculos públicos y la salubridad e higiene de los alimentos, los comercios y demás locales con alta concurrencia de personas;
- d. la promoción de soluciones pacíficas de controversias y conflictos comunitarios e



otros medios alternativos y complementarios a la justicia ordinaria reconocidos por la ley;  
e. contrastación e inspección de pesas y medidas o de cualquier instrumento de medición;  
f. las demás funciones prescriptas en ésta u otras leyes, así como las que estén implícitas en las funciones municipales constitucionales o sean imprescindibles para el cumplimiento de éstas.

### **13.- Condiciones de Ejercicio de las Funciones Municipales.**

Las funciones municipales se ejercerán de conformidad a la legislación aplicable y en coordinación con las autoridades nacionales y departamentales competentes.

### **14.- Funciones no Enunciadas.**

Las municipalidades pueden promover, en el ámbito de sus funciones, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer los intereses locales, en tanto los mismos no estén supeditados a un régimen nacional o departamental.

### **15.- Potestades.**

De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán:

- a. dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones;
- b. establecer y reglamentar las reparticiones de la municipalidad;
- c. establecer los montos de las tasas creadas por ley, no pudiendo superar los costos de los servicios efectivamente prestados;
- d. elaborar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto general;
- e. contraer créditos y fideicomisos públicos y privados, nacionales e internacionales;
- f. contratar obras, servicios y suministros; y otorgar concesiones, permisos y autorizaciones;
- g. recaudar, administrar y disponer de sus bienes y recursos;
- h. nombrar, trasladar y despedir a sus funcionarios e imponer sanciones disciplinarias;
- i. aplicar sanciones por la comisión de faltas;
- j. dictar órdenes individuales para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo;
- k. conceder licencias o revocarlas;
- l. suscribir convenios con instituciones públicas o privadas;
- m. constituir asociaciones entre sí, cooperativas, fundaciones y otras entidades sin fines de lucro; así como con municipalidades de otros países, en el marco de la legislación nacional;
- n. suscribir convenios de cooperación, asistencia e integración con municipios nacionales o de otros países;
- ñ. desconcentrar la gestión de los servicios y el cobro de los mismos, habilitando locales alternativos a los que pueda acudir el usuario para la gestión correspondiente;
- o. ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos; y,
- p. cualquier otra atribución prevista en la Constitución Nacional, las leyes o que derive del carácter público y autónomo de las municipalidades.

### **NUESTROS OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

1- En materia de Gestión Urbana construir una línea de base de datos territoriales para la toma de decisiones informada en la generación de estrategias, planes y proyectos con visión integral y multidisciplinar.

2- En materia de Gestión Social desarrollar el sistema municipal de protección social con enfoque de equidad.

3- En materia de Gestión de los Servicios Municipales avanzar progresivamente en la automatización de procesos e incorporación de tecnología para mejora de la atención de los habitantes de la ciudad.



- 4- En materia de Gestión del Talento Humano implementar políticas para organizar, gestionar y administrar el capital humano de la municipalidad.
- 5- En materia de Gestión Financiera fortalecer los procedimientos financieros-administrativos para presupuestar, gestionar y evaluar los ingresos y gastos municipales con criterios de eficiencia, eficacia y transparencia, acorde al marco legal vigente.
- 6- En materia de Gestión de la Mejora Institucional migrar hacia un modelo de gestión por procesos y riesgos, alineado a la Norma MECIP:2015, que nos posicione como una institución transparente, eficiente y orientada a resulta

## **EJE ESTRATÉGICO 1**

### **PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

##### **1. En materia de Planificación y Gestión Territorial:**

1.1 Realizar un análisis y diagnóstico de la ciudad derivado de la medición por medio de indicadores urbanos a ser determinados, que posibilite la toma de decisiones informadas y la construcción de estrategias territoriales que apunten a una mayor equidad urbana.

1.2 Definir las escalas de actuación sobre el territorio para la operativización de las estrategias territoriales a través de las diferentes direcciones que integran -Escala: metropolitana, urbana, divisiones territoriales, barrios.

1.3 Revisar el marco normativo que regulan las intervenciones sobre el territorio e impulsar su actuación, ampliación o derogación, si fuera necesario.

1.4 Instrumentar al municipio con planes en materia de gestión que indiquen las leyes, en caso de que fuera necesario, y otros considerados pertinentes: Plan de Ordenamiento Urbano Territorial (POUT), Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PMGIRSU), Planes Maestros, Planes interiores de mejora, otros.

##### **2. Metas**

- Subprograma de protección y puesta en valor del patrimonio cultural, tanto natural, histórico, como urbano arquitectónico: Centro histórico; Otros sitios y monumentos.
- Subprograma de revisión del marco normativo que regulan las intervenciones sobre el territorio: Nuevas ordenanzas; Revisión y modificación de ordenanzas existentes, fuera de las relacionadas a los subprogramas urbano, ambiental, y de protección y puesta en valor del patrimonio cultural, tanto natural, histórico, como urbano arquitectónico.
- (iii) Escala Divisiones Territoriales\_ Programa (hay un subprograma por DT con los puntos especificados).
  - Construcción de la línea de base.
  - Plan interior de mejora urbana.
- (iv) Escala Barrio\_ Programa de mejoramiento de los espacios públicos y equipamientos urbanos
  - Construcción de la línea de base.
  - Guía para la intervención del espacio público de escala barrial.
  - Plan de intervención de espacios públicos.
  - Plan de protección de zonas escolares.
  - Plan de caminos seguros.
  - Guía de sostenibilidad: gestión bidireccional con los actores locales.
  - Plan de mejoramiento de la infraestructura.



## **EJE ESTRATEGICO 2**

### **DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

- 1. IMPLEMENTAR UN SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE EQUIDAD.**

#### **METAS**

- Diseño e implementación del Plan Municipal de Protección Social.
- Campaña Anual de sensibilización contra la violencia contra las mujeres.
- Diseño e implementación del Plan Municipal de la Niñez y la Adolescencia.
- Diseño e implementación el Plan Municipal de Juventud.
- Diseño e implementación el Plan Municipal de Educación.
- Diseño e implementación del Plan Municipal de Adultos Mayores.
- Diseño e implementación del Programa de Atención Primaria a la Salud para funcionarios municipales.

- 2. IMPULSAR INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA INCIDIR EN POLÍTICAS PÚBLICAS URBANAS.**

#### **METAS**

- Fortalecimiento el Consejo de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Distrital.

- 3. GENERAR INICIATIVAS QUE PROMUEVAN UNA CIUDADANÍA RESPONSABLE.**

#### **METAS**

- Mejora de la atención a los vecinos.
- Comisiones Vecinales constituidas y en funcionamiento.
- Diseño e implementación el Sistema de Atención Ciudadana.

## **EJE ESTRATEGICO 3**

### **TALENTO HUMANO MUNICIPAL**

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

- 1. INSTALAR LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO COMO EJE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

#### **METAS**

- Actualización del Manual de Funciones Institucional.
- Diseño de perfiles de cargos.
- Actualización del Reglamento Interno Municipal.
- Diseño e implementación del Reglamento de Evaluación del Desempeño.



- Diseño e implementación de la Política Salarial Municipal.
- Diseño e implementación del Plan Institucional de Capacitación y Educación del personal municipal.

#### **EJE ESTRATEGICO 4**

##### **MEJORA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

##### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

#### **1. DESARROLLAR REINGENIERÍA INSTITUCIONAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.**

##### **METAS**

- Actualización de la Estructura Organizacional de la Municipalidad.
- Migración del enfoque funcional al enfoque por procesos y riesgos.
- Fortalecimiento del Sistema de Control Interno MECIP:2015 con mejora sustancial de la calificación institucional ante la Contraloría General de la República (CGR).
- Diseño e implementación del Plan de Metas Municipal.

#### **2. FOMENTAR LA DIGITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y AGILIDAD MUNICIPAL.**

##### **METAS**

- Simplificación de trámites municipales.
- Adopción del Sistema Informático del MECIP 2015.

#### **3. SEGURIDAD Y JUSTICIA.**

##### **METAS**

- Fortalecimiento de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción.
- Implementación del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción.
- Rendición de Cuentas y Memoria Anual de Gestión.
- Fortalecimiento de la infraestructura y gestión de los Juzgados de Faltas.
- Diseño e implementación del Plan de Seguridad Ciudadana Municipal.

#### **EJE ESTRATEGICO 5**

##### **GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL**

##### **OBJETIVO ESTRATÉGICO**

#### **1. Equilibrar y mejorar las finanzas municipales.**

##### **METAS**

- Un sistema de administración económico, financiero y contable implementado acorde a los parámetros de transparencia, integralidad y Rendición de cuentas.
- El presupuesto aprobado, sus modificaciones, y avances de ejecución publicadas trimestralmente en el sitio Web del municipio.
- El presupuesto anual y las asignaciones previstas explicitan su relación con los lineamientos y metas definidos en el Plan de Metas del Ejecutivo Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY**  
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche  
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional  
el. 048-210.226/7  
TXIV Dpto. de Canindeyú



- Hacer más eficiente el gasto público municipal.
- Mejorar la recaudación tributaria y la generación de recursos.
- Realizar una actualización de la base de contribuyentes de impuestos, tasas y contribuciones municipales.
- Proyecto de reordenamiento y mejoramiento de las oficinas del palacete municipal.



Acto Administrativo por el cual se aprueba el Plan de Metas de la  
Municipalidad de Villa Curuguaty, departamento de Canindeyú

**RESOLUCION IM No. 34 / 2026**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE METAS CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA  
CURUGUATY”**

**VISTA:**

La nota presentada por el Grupo Directivo del MECIP de la Municipalidad de Villa Curuguaty, Departamento de Canindeyú en la cual se impone la necesidad de contar con el Plan de Metas, para ser adecuarlo a las nuevas orientaciones conforme lo resuelto en la Reunión del Nuevo Grupo Directivo del MECIP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo dispuesto la Ley Orgánica Municipal en el artículo 224°.- Planificación del Municipio. Las municipalidades establecerán un sistema de planificación del municipio que constará, como mínimo, de dos instrumentos: el plan del desarrollo sustentable del municipio y el plan del ordenamiento urbano y territorial.

La Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, El Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/2008 y Resolución de la Contraloría General de la República CGR N° 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP:2015 y la Resolución CGR N° 909 del 09 de Diciembre 2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY”.

El **Intendente Municipal** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales;


**RESUELVE:**

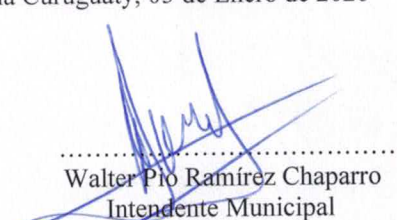
**Artículo 1° APROBAR** el **PLAN DE METAS 2026** para la Municipalidad de Villa Curuguaty Departamento de Canindeyú, el cual se describe en el anexo Técnico.

**Artículo 2° ENCOMENDAR** a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, tomar los recaudos correspondientes en el sentido de ajustar el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto Anual, Ampliación Presupuestaria y Modificación Presupuestaria a las metas establecidas Plan de Metas Municipal 2026 , Versión 01, de la Municipalidad de Villa Curuguaty, con el objetivo de optimizar el control de gestión y la rendición de cuentas correspondiente.

**Artículo 3. COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplido archivar.

Villa Curuguaty, 05 de Enero de 2026

  
.....  
CP. Lisa Mabel Roa Escurra  
Secretaria General

  
.....  
Walter Pio Ramirez Chaparro  
Intendente Municipal



**RESOLUCIÓN IM N° 79 / 2026**

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP:2015)”.**

**VISTO:**

El proceso de modernización administrativa y la necesidad de alinear los objetivos estratégicos con los principios de transparencia y eficiencia; y,

La nota presentada por el Grupo Directivo del MECIP de la Municipalidad de Villa Curuguaty, Departamento de Canindeyú en la cual se impone la necesidad de actualizar la MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL, para adecuarlo a las nuevas orientaciones conforme lo resuelto en la Reunión del Grupo Directivo del MECIP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Plan Estratégico Institucional (PEI)** requiere de enunciados que reflejen la realidad operativa y los desafíos actuales de la institución.

Que, es fundamental fortalecer la **Cultura Organizacional** y la **Ética Pública** mediante una identidad clara que guíe las funciones de todos los servidores municipales.

Que, la custodia del patrimonio y la seguridad de la información son ejes prioritarios identificados en el reciente diagnóstico de riesgos.

Que, La Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, El Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/2008 y Resolución de la Contraloría General de la República CGR N° 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP:2015 y la Resolución CGR N° 909 del 09 de Diciembre 2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY”.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ESTABLECER** como nueva **MISIÓN** de la Municipalidad de Villa Curuguaty el siguiente texto:

*"Somos una institución municipal comprometida con la prestación de servicios públicos eficientes y transparentes, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de Villa Curuguaty a través de una gestión administrativa moderna, el estricto cumplimiento del control interno y la participación activa de la ciudadanía."*

**ARTÍCULO 2°: ESTABLECER** como nueva **VISIÓN** de la Municipalidad de Villa Curuguaty el siguiente texto:

*"Ser una institución modelo en el ejercicio de la función pública, distinguida por una cultura organizacional ética, con excelencia operativa, garantizando la transparencia absoluta en la custodia del patrimonio público y los recursos municipales, impulsando un desarrollo urbano y social sostenible para todos los Curuguateños."*



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY  
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche  
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional  
el. 048-210.226/7  
TXIV Dpto. de Canindeyú



**ARTÍCULO 3º: DISPONER** la difusión masiva de estos nuevos enunciados en todas las dependencias municipales, integrándolos en los procesos de **Inducción y Reinducción** del personal.

**ARTÍCULO 4º: ENCOMENDAR** a la Secretaria General la actualización de la cartelería y papelería oficial acorde a la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º: COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Villa Curuguaty, 9 de Enero de 2026

CP. Lisa Mabel Roa Escurra  
Secretaria General

Walter Pio Ramirez Chaparro  
Intendente Municipal



**RESOLUCIÓN IM N° 80/ 2026**

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS VALORES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY, SE DISPONE SU INTEGRACIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y SE ESTABLECEN ACCIONES DE DIFUSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL.”**

**VISTO:**

El proceso de modernización administrativa y el análisis de brechas organizacionales detectadas en la gestión institucional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es responsabilidad de la administración municipal fomentar una **Cultura Organizacional Ética** que guíe el comportamiento de todos los servidores públicos.

Que, los valores institucionales constituyen la base estratégica para alcanzar la **Excelencia Operativa** y la transparencia absoluta en la custodia del patrimonio público.

Que, el **MECIP:2015** exige la definición y vivencia de valores que mitiguen los riesgos de integridad y fortalezcan el entorno de control.

Que, se ha identificado la necesidad de actualizar estos principios para alinearlos con el **Plan Estratégico Institucional (PEI)** y los nuevos perfiles de cargo.

Que, La Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, El Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/2008 y Resolución de la Contraloría General de la República CGR N° 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP:2015 y la Resolución CGR N° 909 del 09 de Diciembre 2021 “**POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY**”.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: ACTUALIZAR** los **Valores Institucionales** de la Municipalidad de Villa Curuguaty, los cuales pasan a ser los siguientes:

- **INTEGRIDAD:** Actuar con rectitud, honestidad y transparencia, anteponiendo el bienestar común al interés particular en cada acto administrativo.
- **TRANSPARENCIA:** Garantizar el acceso a la información pública y la rendición de cuentas clara sobre el uso de los recursos municipales.
- **COMPROMISO:** Asumir con profesionalismo la responsabilidad de alcanzar los objetivos institucionales y la excelencia en el servicio al ciudadano.
- **EFICIENCIA:** Optimizar los recursos públicos a través de una gestión moderna y la mejora continua de los procesos operativos.
- **RESPONSABILIDAD:** Responder por el cuidado y custodia de los activos institucionales asignados, cumpliendo fielmente con las funciones del cargo.

**ARTÍCULO 2º: INCORPORAR** estos valores como eje transversal del **Código de Ética Institucional**, siendo de cumplimiento obligatorio para todo el funcionariado, sin distinción de jerarquías.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER** que la Secretaria General incluya estos valores en los programas de **Inducción y Reinducción** del personal, así como en el Plan Anual de Capacitación.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY  
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche  
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional  
el. 048-210.226/7  
TXIV Dpto. de Canindeyú



**ARTÍCULO 4°: ESTABLECER** que cada dependencia municipal deberá formalizar sus **Compromisos Éticos Documentados**, donde los funcionarios reconozcan y acepten aplicar estos valores en su labor diaria.

**ARTÍCULO 5°: ENCOMENDAR** a la Secretaria General la difusión permanente de estos valores en lugares visibles de la institución y en los canales digitales oficiales.

**ARTÍCULO 6°: COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Villa Curuguaty, 9 de Enero de 2026

CP. Lisa Mabel Roa Escurra

Secretaria General

Walter Pto Ramírez Chaparro

Intendente Municipal